

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2º y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

**DECRETA**

Artículo 1º. Convocase al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante ocho (8) días, en el periodo comprendido entre el 8 y el 31 de agosto de 2014.

Artículo 2º. El Honorable Concejo Municipal sólo se ocupará de estudiar y tramitar los siguientes Proyectos de Acuerdo:

a) Para primer y segundo debate

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 75 de 2006 que crea la Estampilla Procultura, El Acuerdo 41 de 2012 que establece el Estatuto Tributario del Municipio de Pereira y se derogan los acuerdos No. 012 de 2007 y No. 69 de 2008"
- Proyecto de Acuerdo # "Por medio del cual se deroga parcialmente el artículo 205 del Acuerdo No. 041 de 2012 en lo relacionado con la tarifa que cobra el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira por los servicios de parqueadero y grúa".

b) Para segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo No. 31 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras ordinarias para adelantar el proceso de contratación para garantizar la operación del Centro de Reeducción de Menores - CREEME"
- Proyecto de Acuerdo No. 28 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira, para la asunción de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras ordinarias."
- Proyecto de Acuerdo No. 26 "Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira"

Artículo 3º. Citar a los Honorables Concejales a la Sesión solemne que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2014, con motivo del 151 aniversario de la ciudad de Pereira.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los

  
BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO  
Alcalde de Pereira (E)

  
EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS  
Secretario Jurídico